

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	1 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

1. Objetivo

Ampliar la oferta de los programas del Bachillerato Internacional a todos los estudiantes, así como fortalecer la participación de los estudiantes con un aprendizaje holístico y que se incluya a estos programas sin reservas ni limitaciones. Garantizar que el ambiente escolar sea un entorno educativo eficaz, agradable, acogedor, saludable y que fomente la integridad para toda la comunidad. Por ello, se debe ofrecer una educación inclusiva y de excelencia, que aprecie la diversidad y proteja los intereses de todos los miembros de la comunidad escolar.

El currículo de estudios debe ser coherente, pertinente, estimulante, exigente y respetuoso de la diversidad de nuestros estudiantes, favoreciendo el desarrollo de la mentalidad abierta y la reflexión con un sistema de evaluación equitativo, de aplicación general y alineado con los objetivos, tanto del programa como del curso en cuestión.

2. Alcance

Dirigido a estudiantes, padres de familia, maestros y personal en general de los programas del bachillerato de la PREPA UDEM.

3. Términos

- 3.1. Política: conjunto de principios, orientaciones y directrices que rigen la actuación de la Institución, sus autoridades y sus integrantes ante un tema o asunto determinado.
- 3.2. Barreras de aprendizaje: Son aquellos obstáculos que puedan impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, o que puedan poner a un alumno/a en desventaja. Se debe considerar el acceso y la inclusión cuando un alumno/a se enfrente a dificultades crónicas. (IB)
- 3.3. CEGI: El Centro de equidad de género inclusión de la UDEM es el órgano que acompaña a las personas de la comunidad universitaria que requieren algún tipo de apoyo o asesoría en este tipo de temas.
- 3.4. Bienestar: Desde una visión integral, es el estado de salud y satisfacción que puede alcanzar una persona al considerar las distintas dimensiones de su vida.
- 3.5. DOED: El Departamento de orientación educativa de la Preparatoria UDEM es

el equipo de consejería que acompaña a los alumnos en temas emocionales, académicos y de orientación profesional.

3.6. DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje en las aulas IB.

3.7. Adecuaciones de acceso: “tienen por objeto reducir o eliminar las barreras para el aprendizaje, por lo que el primer paso, al planificar dichas adecuaciones es identificar las barreras. La observación del alumno/a en el aula, la información proporcionada por docentes anteriores, padres, madres o tutores/as legales o el propio alumno/a sobre las dificultades que se han identificado previamente, y la información anecdótica de padres, madres o tutores/as legales sobre lo que observan actualmente en casa, junto con los informes de profesionales tales como psicólogos/as y médicos, ayudarán a identificar las barreras”

3.8. Triage: Es un sistema de clasificación que ayuda a identificar el nivel de riesgo emocional y académico de los estudiantes, priorizando la atención según la urgencia de sus necesidades y los recursos disponibles de la institución.

4. Responsabilidades

4.1. Dirección de las Unidades de preparatoria

4.2. Dirección de Tutoría y Formación Estudiantil

4.2.1. Departamento de Orientación Educativa

4.3. Dirección Académica IB

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	3 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

- 4.3.1. Dirección de Academia de Español
- 4.3.2. Dirección de Academia de Lenguas Modernas
- 4.3.3. Dirección de Academia de Ciencias Naturales
- 4.3.4. Dirección de Academia de Artes y Humanidades
- 4.3.5. Dirección de Academia de Matemáticas
- 4.3.6. Dirección de Academia de Ciencias Sociales
- 4.3.6 Academia de Tecnologías y Física.
- 4.3.8. Dirección de Academia de Psicología
- 4.3.9 Academia de Espiritualidad y Acciones Solidarias

5. Documentos de apoyo

- 5.1. Términos y condiciones preparatoria/profesional.
- 5.2. Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio.
- 5.3. Política de Bienestar Prepa UDEM.
- 5.4. Política de Inclusión Prepa UDEM.
- 5.5. Política de Acceso e Inclusión del IB.
- 5.6. Política de Circunstancias Adversas del IB
- 5.7. Política de Admisión.
- 5.8. Política de Evaluación.
- 5.9. Política de integridad Académica
- 5.10. Protocolo de salud Mental y riesgo inminente de suicidio, autolesión, agresividad, insulto o violencia
- 5.11. Reglamento Interno de la VIEMS (Vicerrectoría de educación media superior)
- 5.12. Modelo 360 de Bienestar de la UDEM

6. Sistemas

- 6.1. Página web de la Universidad de Monterrey www.udem.edu.mx
- 6.2. Plataforma "Canvas", es un sistema de gestión de aprendizaje <https://udem.instructure.com>.
- 6.3. Portal IB: <https://www.ibo.org>
- 6.4. Portal UDEM: <https://portal.udem.edu>

7. Política

- 7.1. La Universidad de Monterrey, con base en sus Principios, Fines y Objetivos, está inmersa en un proceso continuo de reflexión y acción encaminado a mejorar las prácticas educativas que lleven a la realización de su Misión y Visión. En décadas recientes, el paradigma de educación convencional ha cambiado de tal forma que, ahora, se considera oportuno, e incluso, necesario, fomentar y aumentar la inclusión educativa por medio de la diferenciación en los enfoques de enseñanza y aprendizaje a partir de las barreras de aprendizaje
- 7.2. Por ello, la POLÍTICA DE INCLUSIÓN para los estudiantes de Prepa UDEM, representa un avance significativo en la adaptación de las prácticas escolares que permitan la igualdad de condiciones, para tantos estudiantes, como sea posible en el marco de la calidad de los programas de estudios de bachillerato que se ofrecen, los recursos disponibles a la Institución y en estricto apego al Reglamento Interno de la Vicerrectoría de Educación Media Superior.

7.3. Sobre la admisión a Prepa UDEM revisar política de admisión

- 7.3.1. El proceso de admisión es el mismo para todos los prospectos a ingresar a alguno de los programas de Prepa UDEM.
- 7.3.2. En caso de que un alumno no cumpla con alguno de los criterios de admisión, se procederá de la siguiente manera:
 - 7.3.2.1. Se llevará a cabo el proceso de atención a casos particulares de admisión que incluyen entrevistas personalizadas con el director de la unidad, cursos propedéuticos, evaluaciones específicas...
 - 7.3.2.2. La Dirección de la Unidad deliberará sobre si se admite al estudiante con base en los resultados obtenidos durante el proceso para asegurar que la Institución cuente con los recursos y las condiciones para dar la atención apropiada a las necesidades del prospecto en cuestión;
 - 7.3.2.3. Finalmente, el Director de la Unidad comunicará la decisión del Subcomité de Admisión a los padres o tutores del prospecto.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	5 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

7.4. Sobre los principios que informan a la Política de inclusión

- 7.4.1. Se debe afirmar la autoestima de todos nuestros estudiantes para la construcción de un ser humano íntegro y un ciudadano responsable de mentalidad internacional.
- 7.4.2. Por medio de un proceso diagnóstico acertado(DOED), la ayuda apropiada, las adecuaciones de acceso convenientes y óptimas y la enseñanza de las competencias adecuadas, una gran parte de los estudiantes con barreras de aprendizaje se pueden incluir con éxito en la educación convencional. De igual forma, la educación convencional no siempre será adecuada para todos los estudiantes en todo momento.
- 7.4.3. Se debe entender que las barreras de aprendizaje no se refieren solamente a los padecimientos fisiológicos o psicológicos diagnosticados, sino, en general, a la atención personal que cada uno de nuestros estudiantes merece.
- 7.4.4. Las necesidades específicas de acceso se refieren a lo que un alumno requiere para poder acceder en igualdad de condiciones al aprendizaje y a la evaluación, por ejemplo: letra ampliada, tiempo adicional de exámenes o lo que se determine en conjunto con el equipo Académico y DOED tomando como referencia las políticas del IB (Inclusión, circunstancias adversas).
- 7.4.5. La diferenciación en las actividades de aula, así como las adecuaciones de acceso en la infraestructura de los espacios físicos, constituyen estrategias fundamentales para la atención de las barreras de aprendizaje. Dichas acciones se implementarán procurando garantizar la participación equitativa de todo el alumnado, sin que ello implique desatender al resto del grupo ni generar ventajas inequitativas o injustas

7.5. Sobre la atención del Departamento de Orientación Educativa

- 7.5.1. El área de Psicología del Departamento de Orientación Educativa (DOED) es responsable de recibir al estudiante que haya acudido, por voluntad propia o por haber sido remitido, para evaluar las necesidades afectivas,

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	6 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

emocionales, mentales o neurofisiológicas con el objetivo de determinar si proporciona atención o si es necesario canalizar al estudiante con un especialista. En ambos casos, da seguimiento hasta la conclusión del tratamiento o del periodo de registro del estudiante en cuestión.

- 7.5.2. Si un estudiante presenta alguna barrera de aprendizaje identificada que alerte sobre la presencia de algún problema de aprendizaje o alguna condición emocional grave, el psicólogo, solicitará a los padres acudir con un especialista externo, de acuerdo a la condición que presenta el estudiante para tener un diagnóstico específico de su situación.
- 7.5.3. Ante un diagnóstico específico, el psicólogo solicita al especialista las recomendaciones específicas para trabajar en el aula con el alumno y, a su vez, remite dichas recomendaciones a cada uno de los maestros del estudiante, para que, con la autorización de la Dirección de Academia, realice las adecuaciones y/o ajustes necesarios para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.5.4. Los estudiantes pueden acudir voluntariamente al DOED para solicitar la atención de alguno de los psicólogos. Los padres de familia o tutores también pueden solicitar que su hijo sea atendido. Asimismo, cualquier miembro de la comunidad educativa como el profesor titular, los profesores de asignatura, los coordinadores de nivel, los coordinadores IB, los directores académicos, el director académico IB y los directores de Prepa pueden remitir a un estudiante al DOED cuando perciban una barrera de aprendizaje significativa que requiera una adecuación inclusiva(académica y/o emocional)

7.6. Sobre las barreras de aprendizaje

- 7.6.1. En caso de presentar alguna barrera de aprendizaje, permanente o temporal, el Departamento de Orientación Educativa(DOED) debe realizar el procedimiento referido en el numeral 7.6.
- 7.6.2. Todas las barreras de aprendizaje deben ser remitidas al DOED para que dé seguimiento al caso; emita las recomendaciones pertinentes y realice la evaluación periódica sobre la conveniencia del programa para el estudiante.
- 7.6.3. En caso de presentarse alguna condición de salud mental grave, que implique un alto riesgo en el bienestar integral del alumno o de la comunidad estudiantil, se requerirá la intervención del Comité de Salud para que éste determine la permanencia del alumno en el programa de bachillerato, de acuerdo a lo establecido en el documento *Términos y condiciones preparatoria/profesional y Protocolo de salud Mental y riesgo inminente de suicidio, autolesión, agresividad, insulto o violencia*
- 7.6.4. El Comité de Salud está integrado por representantes de la Vicerrectoría

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	7 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

7.7. Aplicación a la práctica docente

- 7.7.1. Las recomendaciones o directrices que emita el DOED, serán aplicadas en concreto por el equipo docente, con la autorización del Director de Academia correspondiente en lo que concierne a su ámbito de competencia, de acuerdo al Reglamento Interno de la Prepa UDEM con el propósito de aminorar los efectos negativos de las barreras de aprendizaje sin que esto implique una ventaja inequitativa para el estudiante.
- 7.7.2. Para todo estudiante que se encuentre ante estas barreras de aprendizaje, será responsabilidad del Director Académico del Bachillerato Internacional y de los coordinadores del PD y del POP, vigilar que se apliquen las normas, prácticas y procedimientos del IB a la práctica docente y a los demás procesos correspondientes a la acreditación de la Institución como Colegio del Mundo IB. Además de apegarse al Reglamento Interno de la Vicerrectoría de Educación Media Superior y con el propósito de aminorar los efectos negativos de la condición de las barreras de aprendizaje sin que esto implique una ventaja inequitativa para el estudiante.
- 7.7.3. Cualquier situación no prevista en esta política, será resuelta por la Dirección de la Vicerrectoría de Educación Media Superior.

7.8. Modificaciones y comunicación de la Política de inclusión

- 7.8.1. El ámbito de aplicación de este documento son las Prepas UDEM de la Universidad de Monterrey y está dirigido a estudiantes, padres de familia, maestros y personal en general con el objetivo de dar a conocer la política de inclusión de los programas del bachillerato de la PREPA UDEM.
- 7.8.2. La política de inclusión debe ser revisada cada 3 años o cada vez que se considere necesario. El procedimiento será como se enuncia a

continuación:

- 7.8.2.1. Se establecerá el comité modificador que será la primera instancia en donde se elaborarán las enmiendas a la política y estará integrado por un psicólogo del DOED de la Prepa, el Director de la Academia de Psicología, dos profesores titulares de la Prepa y dos profesores no titulares de asignatura y un representante de coordinación IB, por Programa. Estos profesores serán elegidos por la Dirección Académica del IB y sirven en el comité por 3 años. Deberán reunirse a más tardar un mes después de haber sido electos y presentarán sus propuestas al comité revisor a más tardar 2 meses después de su primera reunión.

UDEM

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	8 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

7.9. La comunicación de la política se realizará de la siguiente manera:

- 7.9.1. En la siguiente junta de consejo de Directores de Prepa UDEM posterior a la aprobación para publicarse se entregará electrónicamente y se explicará cada uno de los cambios.
- 7.9.2. En la siguiente junta general de colaboradores de Prepa UDEM posterior a la junta de consejo de Directores de Prepa UDEM del numeral anterior; se entregará electrónicamente y se explicará cada uno de los cambios.
- 7.9.3. En las juntas de Academias y Unidades se asignará un espacio para resolver dudas respecto a los cambios anunciados en la junta general de colaboradores de Prepa UDEM.
- 7.9.4. Una vez que haya sido anunciada al personal de Prepa UDEM se publicará en el portal de información para estudiantes, padres de familia y colaboradores de Prepa UDEM de tal forma que toda la comunidad estudiantil pueda acceder a ella en formato electrónico.
- 7.10. Los cambios aprobados para publicarse no podrán surtir efectos en los periodos semestrales ya iniciados. Se mantendrá la política vigente hasta que concluya el semestre y los cambios autorizados tendrán vigencia a partir del inicio del siguiente periodo académico semestral.

- 7.11. La política de inclusión es un documento subordinado al Reglamento de PREPA UDEM, a la política de admisión de la Dirección de Servicios Escolares y al Código de Integridad de la Universidad de Monterrey; así como a todos los ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes en el Estado de Nuevo León.
- 7.12. Todos los asuntos no previstos en esta política se resolverán por medio de resolución de los comités de primera y segunda instancia a petición de los Directores de preparatoria, el Director de la Academia de Psicología o del Director Académico IB de la Prepa UDEM.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	10 de 16
6Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

8. Documentos de referencia

8.1. Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio.

Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio

 Añadir a Mis recursos

Recursos en: Español | 4 idiomas más -

¿Por qué se necesita una guía del IB sobre educación inclusiva?

El IB sostiene que "la inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. Esto solo puede lograrse en una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas. La inclusión es el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB en acción, un resultado de comunidades de aprendizaje dinámicas". Por otro lado, el documento del IB titulado *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas* especifica las aplicaciones concretas que los colegios deben poner en práctica para responder a las diversas necesidades de aprendizaje de los alumnos.

Fuente: https://resources.ibo.org/dp/topic/Access-and-inclusion/works/edu_11162-53587?root=1.6.2.4.9&lang=es

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	11 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

8.2. Términos y condiciones preparatoria/profesional.

- m.** Como estudiante de la **UDEM** me sujeto a las políticas y criterios vigentes de admisión o readmisión, según sea el caso, establecidos por la propia Institución. Asimismo, reconozco que, como parte de los fines educativos de la **UDEM**, en cualquier momento, me podrán requerir documentación adicional a la prevista en la Solicitud de Admisión. El departamento de Admisiones o, en su caso, el Comité de Admisiones determinará la elegibilidad de los candidatos con base en las políticas y normatividad interna aplicable.
- Acepto que en el supuesto de no reinscribirme en los tiempos previamente establecidos por la **UDEM** y que se hacen del conocimiento de los estudiantes a través de los diversos medios institucionales, se suspenderán los derechos con **UDEM**.
- n.** La **UDEM** se reserva el derecho de admisión y permanencia del estudiante en el supuesto de que ésta tenga conocimiento de conductas directa o indirectamente relacionadas con el mismo, que pongan en posible riesgo a la comunidad universitaria ya sea dentro o fuera de la institución o cualquier otra situación que afecte el bienestar de la COMUNIDAD UDEM, pudiendo notificar con un simple aviso.

8.3. Protocolo de salud Mental y riesgo inminente de suicidio, autolesión, agresividad, insulto o violencia.

Protocolo

 	Salud Mental y riesgo inminente de suicidio, autolesión, agresividad, insulto o violencia	Clave: PT-DIBAE-001	Página: 2 de 14
		Área Emisora: Bienestar y Atención Estudiantil	Versión: A
		Fecha de Emisión: 10/07/2024	

Preámbulo

El siguiente protocolo se desarrolló por la necesidad de contar con una guía clara que establezca la ruta a seguir (antes con prevención primaria, durante con intervención y después de la intervención) frente a los casos estudiantiles de salud mental en riesgo inminente de autolesión y/o suicidio o de agresividad, hostilidad, insulto y/o violencia en lo aplicable al Reglamento sobre la Promoción y Atención Primaria de la Salud de la Universidad de Monterrey.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objetivo

Definir las directrices para la operación del flujo de atención de los casos de Salud Mental de los estudiantes de la Universidad de Monterrey.

Artículo 2º. Alcance

El presente documento va dirigido a los estudiantes de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Artículo 3º. Términos de uso común

Para efectos del Protocolo se entiende por:

- I. **CATCE:** Centro de Asesoría, Tutoría y Consejería Estudiantil.
- II. **CI:** Centro de Integridad.
- III. **CETIA:** Centro de Tratamiento e Investigación de la Ansiedad.
- IV. **CSI:** Centro de Salud Integral.
- V. **DTCH:** Dirección de Capital Humano

8.4.

Política Institucional de Bienestar — Preparatoria UDEM (incorporada al Bachillerato Internacional)

Filosofía

Las preparatorias de la UDEM buscan lograr un alto nivel de formación integral, así como promover la tolerancia y empatía ante la necesidad de los demás, el entendimiento intercultural para desarrollar una comunidad de aprendizaje participativa capaz de valorar y apreciar al ser humano en todas sus dimensiones.

Por lo anterior, la Universidad de Monterrey, a través de sus escuelas de preparatoria IB y con base en sus Principios, Fines y Objetivos como son: el humanismo, el servicio y la apertura, está inmersa en un proceso continuo de reflexión y acción encaminado a mejorar las prácticas educativas para todos sus alumnos que lleven a la realización de su Misión y Visión.

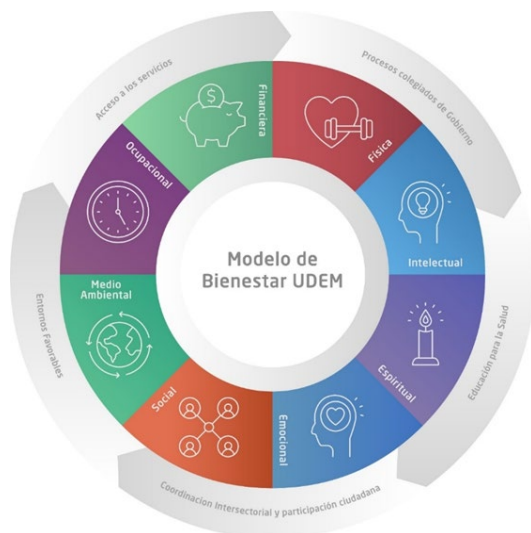
Misión: La Universidad de Monterrey, basada en su inspiración católica, valores y excelencia académica, forma integralmente a la persona para que contribuya a la construcción de una sociedad sostenible, trascienda en el servicio a los demás y alcance su plenitud.

Visión: Ser un ecosistema educativo innovador y flexible que, comprometido con nuestros principios y valores, ofrezca experiencias transformadoras para la persona y la sociedad.

Declaración de principios del IB

El Bachillerato Internacional tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y

8.5. Modelo de Bienestar UDEM



9. Transitorios

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejaran de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Procesos y Calidad, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	15 de 15
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.

Firmas de aprobación:

Elaboró:

_ Nombre, Puesto *Fecha*

Aprobó:

Nombre, Puesto *Fecha*

Áreas involucradas:

_ Nombre, Puesto *Fecha* **Control de documentos:**

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última actualización	Revisión	Página
Código SADI	VIEMS	20/08/2009	06/02/2026	Cada 3 años	16 de 16
Nombre: POLÍTICA DE INCLUSIÓN					

Javier Torres González, Gerencia de Procesos y Calidad. *Fecha*

Referencias Bibliográficas.